

**GACETA 043
DE LA
UNIVERSIDAD DE ORIENTE**



CUMANÁ, OCTUBRE - DICIEMBRE DE 1984

AÑO XI - TRIMESTRE IV – N° 43

SUMARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN, 11-10-84 - BARCELONA

COORDINACIÓN GENERAL:

Apelaciones Estudiantiles a la Resolución CU-005-84

Distribución de Ingresos para los Núcleos, por Concepto de Promoción y Desarrollo

Homologación Sueldos Profesorado Especial de Tecnología

Procedimiento Nómina Descentralizada

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI

Posposiciones de Año Sabático

Reincorporación y Cambio de Dedicación

NÚCLEO DE MONAGAS

Designación Representantes Profesorales ante el Consejo de Coordinación de la Unidad de Estudios Básicos

Propuesta Reforma Reglamento de Trabajos de Grado

NÚCLEO DE SUCRE

Designación Representantes Profesorales ante el Consejo de Investigación

Destitución Personal Docente

Creación Asignatura Electiva

Designación comisión para Modificar Normas, Criterios y Procedimientos para los Concursos de Credenciales

SESIÓN EXTRAORDINARIA, 26 y 28-10-84 y 7-11-84 - BARCELONA - CUMANÁ

COORDINACIÓN GENERAL:

Situación Actual de la UDO

SESIÓN, 7 y 8-11-84 - CUMANÁ

COORDINACIÓN GENERAL:

Cursantes de Postgrados en Administración de Empresas, Mención Finanzas y Administración de Empresas Turísticas, Mención Hotelería

Otorgamiento de Jubilaciones y Pensiones

Posposición Elecciones Estudiantiles

Comisión Formación de Recursos Humanos

Distribución de Beneficios por Concepto de Cursos de Postgrado

SESIÓN, 28 y 29-11-84 - CUMANÁ

COORDINACION GENERAL:

Autorizaciones al Rector

Clasificación Personal Docente

Descarga Académica a Profesores que realizan Tesis de Grado

Resolución sobre Instructores que han sobrepasado la permanencia

Apelaciones en Materia Electoral

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI:

Designación con el nombre de "Luis García Pellissier" a la Biblioteca del Núcleo

SESIÓN EXTRAORDINARIA, 19-12-84 - CUMANÁ

COORDINACIÓN GENERAL:

Solicitudes de Año Sabático

SESIÓN, 20 y 21-12-84 - CUMANÁ

COORDINACIÓN GENERAL:

Autorización al Rector

Clasificación Personal Docente

Comisión Formación de Recursos Humanos

Componentes de Especialidad en Educación, Mención Física, Biología, Matemática y Química

Otorgamiento de Jubilaciones y Pensiones

Designación Miembros Consejo de Coordinación de la Unidad de Estudios Básicos

NÚCLEO DE SUCRE

Aprobación Asignaturas Electivas de la Escuela de Ciencias Sociales

Renuncia de Año Sabático del Profesor Fouad Naffah

SESIÓN, 11-10-84 – BARCELONA

COORDINACIÓN GENERAL:

Apelaciones Estudiantiles ala Resolución CU-005-84.

RESOLUCIÓN CU N° 045 - 84

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente en uso de sus atribuciones legales, considerando que la aplicación de las Normas de Permanencia deben ser revisadas en base a la experiencia a los fines de su perfeccionamiento,

RESUELVE:

- PRIMERO:** Que se revisen las Normas de Permanencia en el sentido de dar especial consideración en su aplicación a los alumnos que por primera vez cursan el primer semestre, atendiendo a la situación desfavorable que se le presente en caso de bajo rendimiento durante ese periodo académico.
- SEGUNDO:** Que las solicitudes en mesa de no aplicación de las Normas de Permanencia de los alumnos que empezaron a cursar el primer semestre de 1984 desestimadas por los Consejos de Núcleo en esta oportunidad, sean consideradas posteriormente en base a las eventuales modificaciones a las Normas vigentes, para reiniciar estudios en el primer semestre de 1985.
- TERCERO** Se designa una Comisión coordinada por el Vicerrector Académico e integrada además por el Secretario el profesor Eduardo Gasca y los bachilleres Eleazar Echezuría y Cruz Ramón Micell, a objeto de que presenten al Cuerpo un Proyecto donde se contemplen los lineamientos establecidos por el Consejo Universitario sobre la materia a que se refiere esta Resolución.
- CUARTO:** Que la Universidad instrumente mecanismos que permitan aplicar las Normas de Permanencia durante el proceso de inscripción de cada semestre.

Dado, firmado y sellado en el salón donde celebra sus sesiones el Consejo Universitario, en Puerto La Cruz, a los once días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY
Rector - Presidente

MANUEL GIL SANJUAN
Secretario

Distribución de Ingresos para los Núcleos por Concepto de Promoción y Desarrollo.

RESOLUCIÓN CU N° 048 - 84

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que la gestión administrativa de la Dirección de Promoción y Desarrollo ha empezado a generar las primeras rentas;

CONSIDERANDO:

Que de las mismas, un 20% debe ingresar a la Unidad del Tesoro y un 20% a la Unidad Académica respectiva;

CONSIDERANDO:

Que estos ingresos no están previstos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad para el año 1984,

RESUELVE:

- PRIMERO:** Autorizar al ciudadano Rector la utilización de los ingresos provenientes de la Dirección de Promoción y Desarrollo.
- SEGUNDO:** Autorizar al ciudadano Rector para que por delegación autorice la ejecución de los fondos derivados de la Dirección de Promoción y Desarrollo, a las Unidades Académicas correspondientes.
- TERCERO:** Los recursos correspondientes al 20% de la utilidad de cada proyecto, que corresponden a cada Unidad Académica, no podrán ser destinados a pagos de personal, suplencias, servicios especiales, bienestar social, bienestar estudiantil y serán orientados dentro de los rubros que conforman las partidas 20, 50 y 70, siempre y cuando no generen ningún compromiso presupuestario adicional.
- CUARTO:** El Vicerrector Administrativo establecerá los procedimientos que permitan reformular semestralmente el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Dependencias que hayan recibido ingresos adicionales por este concepto.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Barcelona, a los once días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY

Rector - Presidente

MANUEL GIL SANJUAN

Secretario

Homologación Sueldos Profesorado Especial de Tecnología.

RESOLUCIÓN CU N° 1147 - 84

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que según Resolución CU-026-82, fue reconocida la homologación del sueldo del Personal Docente y de Investigación con el resto del cuerpo docente de las demás universidades;

CONSIDERANDO:

Que al Personal Especial de Tecnología de la Universidad de Oriente no se le ha podido efectuar la homologación en referencia por cuanto el Artículo 15° del Reglamento de este tipo de personal establece su remuneración, estando vigente aún la tabla contenida en la Resolución CU-032-80,

RESUELVE:

- PRIMERO:** Reformar parcialmente el Reglamento del Profesorado Especial de Tecnología, eliminando el ARTÍCULO 15° del mismo.

SEGUNDO: Homologar a partir del 01-01-81, el sueldo del Profesorado Especial de Tecnología, el cual equivaldrá al 85% del sueldo de Personal Docente y de Investigación Ordinario.

TERCERO: Derogar la Resolución CU-N° 032-80.

CUARTO: Autorizar al Vicerrector Administrativo para que se proceda a cancelar lo correspondiente a la homologación de 1984, quedando pendiente la deuda de los años 81, 82 y 83, la cual será cancelada cuando la Universidad de Oriente disponga de los recursos asignados para estos fines.

Dado, firmado y sellado en el salón donde celebra sus sesiones el Consejo Universitario, en Barcelona, a los once días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY

Rector- Presidente

MANUEL GIL SANJUAN

Secretario

Procedimiento Nómina Descentralizado.

Fue aprobado el Procedimiento de Nómina Descentralizada.

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI

Posposiciones de Año Sabático.

Se autorizó posposición del disfrute de Año Sabático a los profesores Rubén Aular y Pablo Mejías a partir del 1-3-84, por el lapso de un año.

Reincorporación y Cambio de Dedicación.

Se aprobó reincorporación y cambio a dedicación exclusiva del profesor Jesús Cabrera de la Escuela de Ingeniería y Ciencias Aplicadas.

NÚCLEO DE MONAGAS

Designación Representantes Profesorales ante el Consejo de Coordinación de la Unidad de Estudios Básicos.

Se designó como miembro del Consejo de Coordinación de la Unidad de Estudios Básicos, a los siguientes profesores:

Principales:

Pedro Luis Salazar

Aurora de Núñez

Luis M Berbín

Marcial Viñas

Freddy Campos

Suplentes:

José Cortez

Giuvanna de Sanabria

Jesús Zapata

Carmen Q. de Lugo

Guillermo Sánchez

Propuesta Reforma Reglamento de Trabajos de Grado.

En relación a la solicitud de excepción de evaluación cuantitativa de los Trabajos de Grado (Tesis y Pasantías) de las Escuelas de Agronomía y Zootecnia, se acordó que sin alterar el espíritu del Reglamento de Trabajos de Grado, las mencionadas Escuelas puedan establecer, dentro de sus normativas internas sobre la materia de puntaje aprobatorio de los Trabajos de Grado Superior al cinco (5) en la escala de cero (0) al diez(10).

NÚCLEO DE SUCRE

Designación Representantes Profesorales ante el Consejo de Investigación.

Se designó como Representantes Profesorales ante el Consejo de Investigación, a los siguientes profesores:

Principal:

Jesús W. Bastardo

Suplente:

Gilberto López

Destitución Personal Docente.

Analizado el expediente levantado a la profesora María Teodora Acosta de Orozco se acordó aprobar su destitución en atención a la solicitud del Consejo de Núcleo y por haber incurrido por una aparte en los supuestos de los ARTÍCULOS 81° numeral 6 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, en concordancia con el ARTÍCULO 50° del Reglamento de la Universidad de Oriente, y por la otra, en lo estipulado en el ARTÍCULO 28° del Reglamento de la Comisión de Formación de Recursos Humanos.

Asimismo, de acuerdo con el último artículo mencionado, la profesora Acosta de Orozco debe reintegrar la suma total por concepto de beca, mediante el descuento de sus prestaciones sociales.

Creación Asignatura Electiva.

Se acordó que la asignatura "Seminario sobre la Problemática de la Mujer en la América Latina' (011-5924) sea ofrecida dentro del conjunto de créditos electivos requeridos en el Pensum vigente de la Escuela de Ciencias Sociales, en el entendido de que en dicha Escuela existe el recurso humano necesario para impartir su enseñanza y que por tanto no se requerirá nuevo personal docente para ello.

Designación Comisión para modificar Normas, Criterios y Procedimientos para los Concursos de Credenciales.

Se designó una Comisión coordinada por el Vicerrector Académico e integrada además, por el Vicerrector Administrativo, el profesor Luis Carpió Castillo, un profesor representante de APUDO designado por su Junta Directiva y una persona designada por el Vicerrector Académico y el Vicerrector Administrativo, a los fines siguientes:

1. La revisión de las Normas, Criterios y Procedimientos para Concursos de Credenciales, tomando en consideración las observaciones que sobre las mismas han emitido los Consejos de las Escuelas de Ciencias y de Humanidades y Educación.
2. Revisar el Proyecto de Reforma de Reglamento del Personal Docente y de Investigación, enviado al rector mediante Oficio VRAC-240-84, el cual incluye revisión del Capítulo VII relativo a los concursos y donde se propone institucionalizar los concursos de oposición que, en parte subsanarán posibles fallas detectadas en dichas normas.

Hechas estas revisiones, la Comisión deberá presentar antes del 15-12-84 un Proyecto de Modificación a la Normativa de Concursos de Credenciales o someter a discusión el Proyecto de Modificación del Capítulo VII del Reglamento del Personal Docente y de Investigación o ambos.

SESIÓN EXTRAORDINARIA, 26 y 28-10-84 y 7- 11- 84 – BARCELONA Y CUMANÁ

COORDINACIÓN GENERAL:

Situación Actual de la UDO.

COMUNICADO

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, reunido en sesión extraordinaria iniciada el día 26-10-84, con el objeto de considerar la situación y circunstancias por las que actualmente atraviesa la Institución acordó informar a la comunidad universitaria y extra-universitaria, lo siguiente:

1. El Consejo Universitario ha aprobado y puesto en práctica desde el primer semestre de 1983, una serie de resoluciones y normas tendientes a mejorar el nivel académico y el rendimiento estudiantil de la Institución.
2. Hace aproximadamente veinte días, un grupo de tres estudiantes ocuparon parcialmente el pasillo principal de entrada al edificio del rectorado, manifestando que iniciaban una huelga de hambre. Posteriormente iniciaron acciones similares otros estudiantes en los Núcleos de Sucre, Bolívar y Monagas. Declararon los estudiantes que su acción tenía por propósito obtener: a) congelamiento de las medidas académicas; b) reingreso de los bachilleres sancionados con medidas de expulsión en los Núcleos de Monagas y Bolívar; c) reingreso de los bachilleres que cumpliendo con las normativas, se les niega el derecho a reingresar, y d) permanencia en la Universidad de los bachilleres que este semestre están afectados por la Resolución CU-012-84 tal como se expresa textualmente en comunicación de fecha 10-10-84, enviada a este Cuerpo.

El Consejo Universitario, en reunión ordinaria del 11-10-84, en conocimiento de estos planteamientos y de los expuestos en su seno por uno de los representantes de la Delegación Estudiantil aclaró que no hay bachilleres expulsados sino sancionados con medidas de suspensión en uso de las atribuciones de los Decanos, así como que las Normas de Reingreso deben ser aplicadas en los Núcleos, y resolvió:

1. Informar ante el Consejo que la sanción impuesta por el Decano a cinco (5) estudiantes del Núcleo de Monagas, fue recurrida por ante el Tribunal Académico, instancia superior disciplinaria en el ordenamiento de nuestra Universidad, por lo cual el Consejo Universitario no tiene competencia sobre la materia.
 2. Solicitar al Consejo del Núcleo de Bolívar que defina la sanción impuesta a cinco (5) estudiantes de ese Núcleo, a los fines de determinar con claridad el procedimiento a seguir.
 3. Revisar las Normas de Permanencia en el sentido de dar especial consideración en su aplicación a los alumnos que por primera vez cursan el primer semestre en la Universidad de Oriente.
 4. Revisar las Normas de Reingreso.
 5. Nombrar dos comisiones para estas revisiones.
 6. Delegar en los Consejos de Núcleos la decisión de atender las solicitudes de excepción de las normas de permanencia,
3. Posteriormente a estas decisiones del Consejo Universitario, que fueron debidamente informadas a la comunidad universitaria no solamente estos estudiantes continuaron en su actitud inicial, sino que otros, desplegaron acciones que entorpecen el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas en los Núcleos y dependencias

del rectorado de la Universidad, acciones que se han venido extendiendo progresivamente, hasta poner en peligro el funcionamiento de la Institución y, crear circunstancias que puedan conducir a lamentables consecuencias.

Desde el mismo momento en que se inició la huelga de hambre, las autoridades universitarias, a diferentes niveles, dispusieron mantener una vigilancia y atención médica apropiada, a los estudiantes que participaban en dicha huelga. Asimismo, las autoridades, ante estos acontecimientos, han mantenido un espíritu enmarcado en la más pura tradición institucional, recurriendo sólo a la persuasión, señalando lo inconveniente del uso de modos de presión como instrumento para el logro de cambios en la estructura y funcionamiento de la Universidad, como también en la corrección de posibles errores cometidos en la aplicación de la normativa universitaria.

Es de señalar que las autoridades dentro del espíritu de amplitud antes expresado, han recibido y oído a distinguidas personalidades representativas de sectores importantes de la comunidad, a quienes es justo reconocer su preocupación y buena disposición en la búsqueda de soluciones a la situación planteada.

4. Este Consejo Universitario, convocado extraordinariamente en esta fecha, luego de analizar los hechos, decidió:
 1. Atendiendo a la gravedad de la situación presentada, declararse en sesión permanente.
 2. Manifestar que, con el propósito de continuar y profundizar el diálogo constructivo, deben cesar las acciones que entorpecen el funcionamiento de los órganos y medios institucionales, de tal modo que no existan limitaciones para la libertad de acción y pensamiento en la comunidad.
 3. Este Consejo ve con preocupación que de prolongarse esta grave situación, no habrá otra alternativa, dentro del ordenamiento legal que rige la Institución, sino la de suspender indefinidamente las actividades y evitar, en esta forma, riesgos mayores.
 4. Reiterar la aclaración hecha en sesión del Consejo del día 11-10-84, que los estudiantes sujetos a sanción disciplinaria de suspensión, al cumplirse el tiempo de la misma, tienen pleno derecho a continuar como alumnos regulares de la Universidad, sin que se les pueda aplicar ninguna otra norma que implique doble sanción.
 5. Señalar la responsabilidad ineludible de personas y organizaciones que distorsionando la realidad, estimulan la continuación de la situación planteada con el consiguiente peligro de paralización de las actividades y de daños a la salud de los huelguistas, y hacer un llamado a la comunidad universitaria y extra-universitaria, para que contribuyan con sus mejores esfuerzos a crear las condiciones más favorables para la normalización de la vida universitaria y la superación de los problemas que hoy confronta.

En Cumaná, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY
Rector - Presidente

MANUEL GIL SANJUAN
Secretario

VOTO SALVADO

Dejo constancia de mi voto salvado acerca del presente documento, por cuanto considero que no guarda en su totalidad la necesaria objetividad en su interpretación y valoramiento de los hechos, sobre todo en el establecimiento de cuotas de responsabilidad.

Prof. EDUARDO GASCA

SESIÓN, 7 y 8-11-84 – CUMANÁ

COORDINACIÓN GENERAL:

Cursantes de Postgrados en Administración de Empresas, Mención Finanzas y Administración de Empresas Turísticas, Mención Hotelería.

Se acordó:

- 1- Otorgar el permiso correspondiente con pago de matrícula para cursar el Postgrado en Administración de Empresas, Mención Finanzas a los profesores: DE ANZOÁTEGUI: (Escuela Ciencias Administrativas): Aximar Collantes, Neido Rodríguez, Natalia De La Rosa, Víctor Zurita, Ramón Figueroa, Héctor Reyes, Juan Martínez, julio César Fuentes, Elia J. Chávez y Mercedes González de J. (Unidad de Estudios Básicos): Juan Iturregui Míriam Cortesía de Iturregui, Lauritz Romero de Coffaro. SUCRE: (Escuela de Administración): José M. Barios M., Aquiles De La Ville, Maigualida Rodríguez de M., Nancy Chópote de A.
2. Otorgar el permiso correspondiente para el Postgrado en Administración de Empresas Turísticas a los siguientes profesores:

ANZOÁTEGUI: (Escuela Ciencias Administrativas): Henry Alfonzo (con apago de matrícula), Laurencio Silva (sin pago de matrícula). BOLÍVAR: (Unidad de Estudios Básicos): Julio Delgado (con pago de matrícula). NUEVA ESPARTA: (Escuela Hotelería y Turismo): Norma Lichaa de Gallardo (con pago de matrícula), Marianne Romero (sin pago de matrícula), Aura Mayela Márquez (sin pago de matrícula), Edwar Quinjada (sin pago de matrícula). SUCRE: (Escuela de Administración) Omaira Totesautt de S. (con pago de matrícula), Juan C. Meneses S. (con pago de matrícula).
3. Dejar claramente establecido que los permisos antes mencionados están estrictamente condicionados a que ellos no involucren pago de ninguna índole por concepto de suplencias de las horas de descarga que correspondan a estos profesores en relación con los postgrados en referencia.
4. Que esta aprobación de permisos y pago de matrícula está condicionada a que los profesores cumplan con todos los requisitos reglamentarios de nuestra Institución sobre la materia.
5. Otorgar permiso con pago de matrícula, para el (Curso de Postgrado en Administración de Empresas, Mención Hotelería, a la profesora Margoth Siso, del Núcleo de Bolívar (ejerce cargo Directivo-Académico), y a la empleada Noris Andarcia Bravo, del Núcleo de Sucre (ejerce cargo Directivo-Administrativo), así como para el Curso de Postgrado en Administración de Empresas, Mención Finanzas, a la empleada Omaira de Suárez del Núcleo de Sucre (ejerce cargo Directivo-Administrativo) siempre y cuando renuncien y les sea aceptada la renuncia a sus respectivos cargos de dirección.

Durante la discusión del punto, el rector solicitó dejar claro que si la inclusión de alguno de estos profesores en estos cursos suponía la contratación de personal se oponía rotundamente a ello por cuanto la situación del país y la UDO así lo exigían.

Igualmente se acordó enviar a los Consejos de las respectivas Unidades Académicas, la lista de profesores beneficiados y las solicitudes de esos profesores avalados por la Unidad correspondiente, a fin de que en conocimiento de esa documentación y con base en análisis de cada caso sobre si cumplen con todas las normas vigentes, ratifique o rectifiquen los vales dados.

Otorgamiento de Jubilaciones y Pensiones.

Fue considerada la solicitud de jubilaciones, pensiones y pensiones de sobrevivientes, para las personas que a continuación se mencionan, acordándose lo siguiente:

JUBILACIONES:

PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION:

Rubén Rojas Tirado, del Núcleo de Sucre, a partir del 01 de enero de 1985.

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

NÚCLEO DE SUCRE:

Evelio Centeno Núñez, a partir del 01-02-85.

Luis R. Rojas Ramos, a partir del 01-01-85.

Gladys Peña de Allen, a partir del 01-03-85.

Blanca Rosa Anzola Romero, a partir del 01-03-85.

Candelario Véliz Mata, a partir del 01-01-85.

Luisa Geraldino de Marcano, a partir del 01-01-85.

Domingo Cova Velásquez, a partir del 01-03-85.

Juan M. Rodríguez, a partir del 3'0-03-85.

NÚCLEO DE BOLÍVAR:

Carmen Manrique, a partir del 01-01-85.

PERSONAL OBRERO:

NÚCLEO DE SUCRE:

Armando Barreto Ortiz, a partir del 01-01-85.

NÚCLEO DE BOLÍVAR:

Pedro R. León Silva, a partir del 01-01-85.

Francisco José Zamora Estrada, a partir del 01-01-85.

Miguel Ramón Fajardo Salazar, a partir del 01-01-85.

PENSIONES:

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

NÚCLEO DE SUCRE:

Giuseppe Iorio Amitrano

PERSONAL OBRERO:

Rectorado:

César Segundo Briceño Calabrese.

PENSION DE SOBREVIVIENTES:

PERSONAL DOCENTE:

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA:

José R. Mengual Morell.

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

NÚCLEO DE BOLÍVAR:

Alex Stalin J. Castillejo Navarro.

Posposición Elecciones Estudiantiles.

RESOLUCIÓN CU-N° 048 - 84

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que diversos sectores de la comunidad estudiantil han solicitado la posposición del acto de votación de las elecciones fijadas por este Cuerpo para mediados del presente mes en vista de la situación conflictiva que ha vivido la Institución;

CONSIDERANDO:

Que según comunicación CE-N° 031-84 de fecha 30-10-84, la Comisión Electoral manifiesta la conveniencia de posponer el acto de votación de dichas elecciones por diversos motivos,

RESUELVE:

PRIMERO: Posponer el acto de votación de las Elecciones Estudiantiles para el día 12-12-84.

SEGUNDO: Instruir a la Comisión Electoral a fin de que adapte el Calendario Electoral en cuanto a las etapas del proceso que no se hayan cumplido a la fecha fijada para el acto de votación.

TERCERO: Dejar sin efecto cualquier otra disposición anterior sobre esta materia que colida con la presente Resolución.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY

Rector - Presidente

MANUEL GIL SANJUAN

Secretario

Comisión Formación de Recursos Humanos.

FRANCISCO RODRÍGUEZ.- (Esc. Medicina). Solicita reincorporación a sus actividades docentes y de investigación en la respectiva Unidad Académica sin haber completado lo estipulado en su contrato de beca, Se acordó aprobar la reincorporación a sus labores docentes y de investigación, y establecerle un lapso hasta un (1) año, desde el 01-11-84 hasta el 31-10-85, a los fines de que pueda cumplir con todos los requisitos para la obtención de su grado.

JOSÉ A. OLIVIERI.- (Esc. de Zootecnia). Solicita extensión del contrato de beca por el lapso de un año a partir del 01-03-85 hasta el 28-02-86, para la culminación de sus estudios de postgrado. Se acordó concederle una prórroga de seis (6) meses, con pago de dólares preferenciales, desde el 01-03-85 hasta el 31-08-85, tiempo equivalente al perdido en su plan de estudios, por razones que no le son imputables.

MARÍA GUEVARA DE LAMPE.- (Esc. de Ciencias). Solicita cambio de planes, de Ecología Vegetal a Tecnología de Plantas, y de lugar, de la Universidad de Carolina del Norte (EE. UU.) a la Universidad de Montreal (Canadá). Se acordó otorgar el cambio de planes y de lugar, sin que ello conlleve a una modificación en la duración de su contrato de beca.

JÚPITER FIGUERA.- (Esc. de Ciencias). Informa su decisión de renunciar al término de su año sabático, a la beca otorgada por nuestra Institución. Se acordó aceptar la renuncia a la beca otorgada para realizar estudios de Doctorado, en base a las razones expuestas. Asimismo se acordó que la reincorporación a su Unidad Académica respectiva, se haga efectiva a partir del 01-09-84.

FELICIA RODULFO DE ROSAS.- (Esc. de Ciencias). Informa su decisión de renunciar al término de su año sabático, a la beca otorgada por esta Institución. Se acordó aceptar la renuncia a la beca otorgada para cursar estudios de Maestría, en base a las razones dadas. Asimismo se acordó que la reincorporación a su Unidad Académica respectiva, se haga efectiva a partir del 01-09-84.

YOLANDA MIRABAL DE GONZÁLEZ.- (Esc. Ciencias Sociales). Solicita reincorporación a sus actividades docentes y de investigación en la respectiva Unidad Académica, sin haber completado lo estipulado en su contrato de beca. Se acordó aprobar la reincorporación a sus labores docentes y de investigación en la respectiva Unidad Académica, y establecerle un lapso hasta de un (1) año, desde el 01-11-84 hasta el 31-10-85, a los fines de que pueda cumplir con todos los requisitos para la obtención de su grado.

DIONÉ MARCANO DE GAMBOA.- (Núcleo de Bolívar) . Solicita un cambio de planes de sus estudios de Nutrición a Directrices, Planeamiento y Administración Educativa a nivel Universitario en la Universidad de Maryland, USA. Se acordó diferir la consideración del caso, a fin de que la Comisión de Formación de Recursos Humanos investigue si la referida profesora solicitó el cambio de plan con la debida antelación, así como las fechas en que las instancias Universitarias competentes tramitaron la solicitud.

En la consideración de este punto se acordó también, solicitar de los Directores de Escuelas, los últimos planes de Formación de Recursos Humanos de sus respectivas Unidades Académicas. En caso de que ellos no se extiendan hasta la finalización del año 1985 deben ampliarlos a tal fecha. También se solicitó información sobre si los profesores de esas Unidades actualmente en estudios de postgrados, con o sin beneficio de beca, realizan los mismos de acuerdo a los planes mencionados. Asimismo se acordó instruir por intermedio de los Directores de Escuelas a los Consejos de Escuelas, de la conveniencia de que cuando avalen cualquier solicitud de cambio o alteración de plan de beca o año sabático, lo hagan con argumentaciones lo suficientemente amplias y claras para facilitar a este Cuerpo la toma de decisiones.

Distribución de Beneficios por Concepto de Cursos de Postgrado.

RESOLUCIÓN CU N° 049 - 84

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Administrativo ha sometido a consideración del Cuerpo la forma como serán administrados los recursos generados y distribuidos los beneficios obtenidos por el Programa de Postgrado en Administración de Empresas a dictarse en el Núcleo de Anzoátegui;

CONSIDERANDO:

Que por acuerdo del Consejo Universitario de los días 25 y 26-07-84 se autoriza al Vicerrector Administrativo a presentar un Proyecto para la administración de los recursos de los programas que se autofinancien;

CONSIDERANDO:

Que la proposición que hace el Vicerrector Administrativo para el caso del Proyecto en Administración de Empresas convendría extenderla a los demás postgrados que generen ingresos para la Universidad, según el acuerdo antes mencionado,

RESUELVE:

PRIMERO: Los recursos generados por los Programas de Postgrado que ofrece la Universidad, serán administrados por la Dirección de Promoción y Desarrollo según las normas y procedimientos de dicha Dirección.

SEGUNDO: La distribución de los beneficios obtenidos en dichos Programas, se hará de la siguiente forma:

- 15 % para la Coordinación General del Postgrado.
- 10% para la Bibliografía del Programa.
- 5 % para la Delegación de Extensión Universitaria del Núcleo respectivo.
- 15 % para la Unidad Académica donde está ubicado el Programa.
- 5% para la Dirección de Promoción y Desarrollo.
- 10% para el Consejo de Investigación.
- 40% para la Unidad del Tesoro de la UDO.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY
Rector - Presidente

MANUEL GIL SANJUAN
Secretario

SESIÓN, 28 y 29-11-84 – CUMANÁ

COORDINACIÓN GENERAL:

Autorizaciones al Rector.

Se acordó aprobar las siguientes autorizaciones al ciudadano Rector para desincorporar una máquina fotocopidora marca “Ricoh”, modelo DP-5.100, y anular la autorización que le fuera dada mediante oficio CU-400-84 para desincorporar una máquina fotocopidora marca “Minolta”, modelo, EP-310.

Recibir en donación un conjunto de equipos cedidos por el Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maracay (IUPEMAR) y, al mismo tiempo, desincorporar y ceder de la Librería Universitaria, un lote de libros hasta por un monto de quince mil bolívares (Bs. 15.000,00).

Las operaciones antes descritas, se llevarán a cabo de la siguiente manera: de inmediato el IUPEMAR debidamente autorizado por el Ministerio de Educación, cederá los equipos en calidad de préstamo y en un año se perfeccionará la donación. Por nuestra parte y procediendo de igual manera, es decir en calidad de préstamo, entregaremos un primer lote de libros hasta por la suma de nueve mil setecientos dos bolívares (Bs. 9.702,00) y el resto al perfeccionarse la donación por ambas partes.

Firmar y registrar el Convenio de Constitución de la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada FONDO DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE entre esta Universidad y la Empresa

Universitaria del Desarrollo Oriente C. A. (EUDOCA), empresa mercantil domiciliada en Jusepín para generar ingresos económicos que contribuyan al sostenimiento y desarrollo de la Institución.

Firmar convenio entre la Universidad de Oriente y el Ministerio de Agricultura y Cría (MAC), a los fines del desarrollo agrícola del Sector Merecure, en el Estado Monagas.

Clasificación Personal Docente.

Fue considerado el Informe de la Comisión Central de Clasificación contenido en el Acta N° 08-84, de fecha 16-11-84, acordándose aprobar los siguiente:

TRABAJOS DE ASCENSO:

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI:

Unidad de Estudios Básicos.

RENCY FIGUEROA.- Agregado a partir del 01 de julio de 1984. No podrá ascender a Asociado antes del 01 de julio de 1988.

MARÍA HERNÁNDEZ DE PÉREZ.- Asociado a partir del 01 de julio de 1984. No podrá ascender a Titular antes del 01 de julio de 1989.

JESÚS MORENO.- Agregado a partir del 01 de julio de 1984. No podrá ascender a Asociado antes del 01 de julio de 1988.

HÉCTOR PINTO.- Agregado a partir del 01 de enero de 1984, No podrá ascender a Asociado antes del 01 de enero de 1988.

Escuela de Ciencias Administrativas:

RAFAEL FIGUEROA. O.- Agregado a partir del 01 de julio de 1984. No podrá ascender a Asociado antes del 01 de julio de 1988.

ANDY ESPINOSA CH.- Asociado a partir del 01 de julio de 1984, No podrá ascender a Titular antes del 01 de julio de 1989.

Escuela de Ing. y Ciencias Aplicadas:

ORLANDO AYALA.- Asociado a partir del 01 de julio de 1984. No podrá ascender a Titular antes del 01 de julio de 1989.

LUS B. GONZÁLEZ.- Asistente a partir del 01 de julio de 1984. No podrá ascender a Agregado antes del 01 de julio de 1988.

NÚCLEO DE MONAGAS:

Unidad de Estudios Básicos:

FREDDY CAMPOS.- Agregado a partir del 01 de julio de 1984. No podrá ascender a Asociado antes del 01 de julio de 1988.

JUAN VERA V.- Agregado a partir del 01 de julio de 1984. No podrá ascender a Asociado antes del 01 de julio de 1988.

Escuela de Ingeniería Agronómica:

ANÍBAL MATA R. - Asociado a partir del 01 de julio de 1984. No podrá ascender a Titular antes del 01 de julio de 1989.

Escuela de Zootecnia:

AMELIA AGUILERA DE QUIRIAGUA. - Agregado en propiedad a partir del 01 de enero de 1984, de acuerdo a lo establecido en el aparte sexto de la Resolución CU-N° 012-83. No podrá ascender a Asociado antes del 01 de enero de 1985.

BRÍGIDO CABELLO.- Asociado en Propiedad a partir del 01 de enero de 1980. No podrá ascender a Titular antes del 01 de enero de 1985.

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA:

Unidad de Estudios Básicos:

LUIS GARELLI M.- Agregado a partir del 01 de enero de 1985. No podrá ascender a Asociado antes del 01 de enero de 1989.

ONEIDA RODRÍGUEZ DE NARVAEZ.- De acuerdo a lo establecido en la Resolución CU-N° 011-83, se acordó concederle la categoría de Agregado a partir del 01 de julio de 1983. No podrá ascender a Asociado antes del 01 de julio de 1987.

Escuela de Hotelería y Turismo:

HENRY MILLÁN L.- Asistente a partir del 01 de julio de 1984. No podrá ascender a Agregado antes del 01 de julio de 1988.

CLASIFICACIONES:

Ex-becario:

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI:

Unidad de Estudios Básicos:

LUISA CAPUCCIO DE BRABANDERE.- De acuerdo a lo establecido en el numeral 3° del ARTÍCULO 47° del Reglamento del Personal Docente y de Investigación y los Resueltos 1° y 2° de la Resolución CU-N° 011-83, se acordó concederle la categoría de Agregado Provisional a partir del 01 de enero de 1983 y establecerle el plazo de un (1) año desde la fecha de reincorporación el 15-05-84 hasta el 14-05-85, para la presentación del respectivo Trabajo de Ascenso; caso contrario se aplicarán las medidas académico-administrativas pertinentes.

DE MONAGAS:

Escuela de Zootecnia:

JESÚS PÉREZ B.- De acuerdo a lo establecido en el numeral 3° del ARTÍCULO 47° del Reglamento del Personal Docente y de Investigación y los Resueltos 1° y 2° de la Resolución CU-N° 011-83, se acordó concederle la categoría de Titular Provisional a partir del 01 de julio de 1983, y establecerle el plazo de un (1) año, desde la fecha de reincorporación el 01-07-84 hasta el 30-06-85, para la presentación del respectivo Trabajo de Ascenso; caso contrario se le aplicarán las medidas académico-administrativas pertinentes.

AUXILIARES DOCENTES:**NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI:**

Unidad de Estudios Básicos:

MARIO MARCANO Y.- Auxiliar Docente "B" Paso IV, a partir del 01 de julio de 1984. No podrá ascender a Auxiliar Docente "C" antes del 01 de julio de 1985.

NÚCLEO DE MONAGAS:

Escuela de Ingeniería Agronómica:

LUIS DELFÍN ALCALÁ.- Auxiliar Docente "C" Paso I, a partir del 01 de julio de 11984. No podrá ascender a Auxiliar Docente "D" antes del 01 de julio de 1989.

Descarga Académica a Profesores que realizan Tesis de Postgrado.

En relación a la descarga horaria que debe corresponder a los docentes que han concluido todas las actividades de sus estudios de postgrado, excepto la preparación de su tesis de grado, se acordó que el plazo de dos años para completar la Maestría o su equivalente, debe ser aplicado por extensión a investigadores y docentes de la Universidad de Oriente que cursen los programas que ofrece la propia Institución. En ese sentido, el beneficio de la descarga del 25% de docencia directa contemplada en las "Normas Complementarias al Reglamento de Estudios de Postgrado (Resolución CU-039-84), debe ser efectiva por sólo dos años. Asimismo, el Consejo de Escuela, Instituto o Unidad de Estudios Básicos, una vez analizadas las razones expuestas por el interesado, podrá otorgar por una sola vez un plazo adicional no mayor de un año de disfrute de dicho beneficio siempre y cuando tal decisión no implique, bajo cualquier modalidad, erogaciones adicionales.

Resolución sobre Instructores que han sobrepasado la permanencia.**RESOLUCIÓN CU N° 050 - 84**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que existe en la Institución un grupo de docentes que han sobrepasado el tiempo de permanencia en la Categoría de Instructor;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Central de Clasificación ha venido aplicando la fecha que establece la permanencia en la Categoría de Instructor la de la resolución sobre el concurso de credenciales a nivel del Consejo de Núcleo;

CONSIDERANDO:

Que efectuadas las consultas legales procedentes, se determinó que la fecha para establecer la permanencia debe estar dada por la autorización del Rector según sus atribuciones reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio para el cómputo de los tres (3) años de permanencia en la Categoría de Instructora que se refiere el ARTÍCULO 37° del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, la que se indique en la Planilla G-6.

- SEGUNDO:** Proceder a modificar el texto de la Forma G-6, a los fines de que en ella aparezca expresamente la fecha a partir de la cual comenzará a correr el tiempo de permanencia.
- TERCERO:** Cuando la aplicación retroactiva del Aparte PRIMERO de esta Resolución pudiese interferir al ascenso escalafonario de los Instructores que reúnen las condiciones para el mismo, se tomará, en forma excepcional y en este solo caso, la fecha de la planilla G-5 a los efectos de cómputo de inicio de permanencia.
- CUARTO:** Los beneficios derivados de la aplicación del Primer Resuelto de la presente Resolución, excluye los contenidos en el Aparte tres (3) de la Resolución CU-N° 019-75 y el Primero de la Resolución CU-N° 01-8-80.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY
Rector- Presidente

MANUEL GIL SANJUAN
Secretario

Apelaciones en Materia Electoral.

RESOLUCIÓN CU-N° 051 - 84

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de la atribución que le confiere el ARTÍCULO 104° del Reglamento de Elecciones, una vez analizados y discutidos los casos de apelaciones de Registro Electoral, presentados ante este Consejo por la Comisión Electoral sobre las elecciones estudiantiles a realizarse el día 12 de diciembre de 1984,

RESUELVE:

- PRIMERO:** Mantener excluidos del Registro Electoral del Núcleo de Monagas a los bachilleres José de Jesús Flores Ortega, Alfredo del Valle Brito Rodríguez, Telémaco Ramón Figueroa, Carlos Enrique Marín Brito y Simón José Guzmán Espinoza.
- SEGUNDO:** Excluir del Registro Electoral de la Unidad de Estudios Básicos del Núcleo de Nueva Esparta, a los bachilleres: Ninoska Fermín, Giovanna Totani, Nellys Mota R., César Pérez y Silvia Zambrano e incluirlos en el Registro Electoral de la Escuela de Hotelería y Turismo del mismo Núcleo.
- TERCERO:** Mantener incluidos en el Registro Electoral de la Unidad de Estudios Básicos del Núcleo de Nueva Esparta, a los bachilleres Zurarrra Morales y Jesús Martínez.
- CUARTO:** Incluir en el Registro Electoral de la Escuela de Administración del Núcleo de Sucre, a los bachilleres: Sony Acuña y Muna Kury.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY
Rector- Presidente

MANUEL GIL SANJUAN
Secretario

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI

Designación con el nombre de "Luis García Pellissier" a la Biblioteca del Núcleo

Se designó con el nombre de "Luis García Pellissier" a la Biblioteca del Núcleo de Anzoátegui.

SESIÓN EXTRAORDINARIA, 19-12-84- CUMANÁ

COORDINACIÓN GENERAL:

Solicitudes de Año Sabático.

Se consideró las solicitudes de Año Sabático formuladas en el año 1983, acordándose lo siguiente:

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI:

Unidad de Estudios Básicos:

AIDA LÁREZ DE BASTIDAS.- Aprobado, a partir del 01-03-85.

RAÚL COLLADO.- Diferido hasta tanto se completen los trámites.

NILSA ROMERO DE LUBO.- Aprobado, a partir del 01-03-85, condicionado a la presentación de la constancia de aceptación en la Institución donde se desarrollará el Plan, en Estados Unidos.

Escuela de Ciencias Administrativas:

FUTURO BRICEÑO.- Aprobado, a partir del 01-09-85. No se le otorgará beca a continuación del sabático.

PETRA VALDERRAMA DE DELEUZE.- Aprobado, a partir del 01-03-85.

STEVEN ELLNER.- Aprobado, a partir del 01-09-85, sin gastos imputables a la Universidad.

Escuela de Ingeniería y Ciencias Aplicadas:

RANVIR AGGARWAL.- Negada, por cuanto no cumple con la normativa sobre la materia.

ELBA ROMÁN DE ALTIERI.- Aprobado, a partir del 01-03-85,

MARTA MIRANDA DE ALVAREZ.- Aprobado, a partir del 01-03-85.

IGNACIO CAVERO.- Aprobado, a partir del 01-03-85.

JOSÉ FERNÁNDEZ LOZANO.- Aprobado a partir del 01-09-85.

ESTELY NARVAEZ.- Aprobado, a partir del 01-09-85.

GUSTAVO RAMÍREZ.- Aprobado, a partir del 01-03-85.

NÚCLEO DE BOLÍVAR:

Unidad de Estudios Básicos:

JUANITA ALI DE BARDINI.- Aprobado, a partir del 01-03-85.

HERNÁNDO ORTEGA JAIMES.- Aprobado, a partir del 01-03-85.

LEÓNOR MOYA DE SÁNCHEZ.- Aprobado, a partir del 01-03-85.

Escuela de Medicina:

MIRIAM RODRÍGUEZ DE OROZCO.- Aprobado, a partir del 01-03-85.

OTTO SÁNCHEZ.- Aprobado, a partir del 01-09-85.

RAÚL AUGUSTO SÁNCHEZ.- Aprobado, a partir del 01-03-85.

Unidad Experimental de Puerto Ordaz:

RAÚL TORRES ROA.- Aprobado, a partir del 01-03-85.

NANCY MARÍN DE TORRES.- Aprobado, a partir del 01-03-85.

FRANCISCO OSORIO.- Aprobado, a partir del 01-03-85.

NÚCLEO DE MONAGAS:

Escuela de Agronomía:

DOMINGO BRUZUAL.- Aprobado a partir del 01-03-85.

IRIS BEAUPERTHUY DE BRUZUAL.- Diferido hasta tanto se suministre la información del tiempo, que se requiere para completar el Plan de Trabajo propuesto.

JOSÉ MERAZO.- Diferido, hasta tanto el Decanato remita el expediente correspondiente.

FRANCISCO PEREIRA.- Aprobado a partir del 01 de marzo de 1985.

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA:

Unidad de Estudiar Básicos:

ALBINO MOINO.- Aprobado, a partir del 01-03-85.

ELVIA GÓMEZ DE MOINO.- Aprobado, a partir del 01-02-85.

Escuela de Ciencia Aplicadas del Mar:

ALFREDO GÓMEZ GASPAR.- Aprobado, a partir del 01-09-85.

NÚCLEO DE SUCRE:

Escuela de Ciencias:

PILAR GARGALLO DE CHÁVEZ.- Aprobado, a partir del 01-03-85

ELIZABETH MÉNDEZ DE ELQUEZÁBAL.- Aprobado, a partir del 01-09-85.

SHYAM MATHUR.- Aprobado, a partir del 01-03-85.

CARMEN T. DE RODRÍGUEZ.- Aprobado a partir del 01-03-85.

EDUARDO TROUSSELOT.- Aprobado, a partir del 01-09-85.

Escuela de Ciencias Sociales:

LIVIO MARTÍNEZ.- Aprobado, a partir del 01-03-85. A solicitud del interesado, también se acordó diferir el disfrute del Año Sabático, por el lapso de un (1) año, debiendo iniciar el mismo, a partir del 01-03-86.

Escuela de Humanidades y Educación:

JOSÉ HUMBERTO BRANT.- Diferido, hasta tanto se presente la Constancia de Aceptación de la Institución donde se desarrolla el plan.

SILVIA SIEM DE BRANT.- Diferido, hasta tanto se presente la Constancia de Aceptación de la Institución donde se desarrollará el plan.

FRANCIS BYRNE.- Aprobado, a partir del 01-03-85.

ELINA CÓRDOVA DE MARCANO.- Aprobado, a partir del 01-03-85.

JOSÉ SAN EUFRASIO LARRAGA.- Aprobado, a partir del 01-03-'85.

Instituto Oceanográfico:

KYUNG SUK CHUNG.- Aprobado, a partir del 01-0985.

KAUDASWAMY GANESAN.- Aprobado, a partir del 01-09-85.

También se consideraron las solicitudes de Año Sabático formuladas en 1984, acordándose lo siguiente:

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI:

Unidad de Estudios Básicos:

ABILIO SUÁREZ.- Diferido, hasta tanto sea completada la documentación correspondiente.

Ingeniería y Ciencias Aplicadas:

EDGAR MARCANO.- Aprobado, a partir del 01-09-85.

NÉSTOR MILLÁN.- Aprobado, a partir del 01-09-85.

Ingeniería y Ciencias Administrativas:

FRANCISCO KWAN.- Aprobado a partir del 01-09-85.

NÚCLEO DE BOLÍVAR:

Unidad de Estudios Básicos:

MANUEL CAMARAY.- Aprobado, a partir del 15-3-85.

Escuela de Medicina:

CÉSAR DÍAZ SPÓSITO.- Aprobado, a partir del 1-3-85.

JOHN CONDE BRANDT.- Aprobado, a partir del 01-03-85.

OVIDIO RETORI- Aprobado, a partir del 01-09-85.

NÚCLEO DE MONAGAS:

Escuela de Agronomía:

AMÉRICO HOSSNE.- Diferido, hasta tanto se realice un estudio para determinar si dicha solicitud cumple con las nuevas disposiciones que sobre esta materia están vigentes.

NÚCLEO DE SUCRE:

Unidad de Estudios Básicos:

HÉCTOR GRANADOS.- Negada, por cuanto no cumple con las disposiciones reglamentarias vigentes, sobre la materia.

Escuela de Humanidades y Educación:

ROMELLA HURTADO DE VIVAS.- Aprobado, a partir del 01-09-85.

NICANOR OCHOA HERNÁNDEZ.- Aprobado, a partir del 01-09-85.

RAQUEL NORIEGA DE PEÑA. - Aprobado, a partir del 01-09-85,

Con ocasión del análisis y consideración de las solicitudes de Año Sabático, se acordó lo siguiente:

1. A los profesores que solicitaron el disfrute de Año Sabático en 1983, y no han actualizado su petición, se les notificará la posibilidad de adaptar o cambiar los planes del mismo.
2. Ratificar las condiciones establecidas anteriormente, para el otorgamiento de los Años Sabáticos.
3. Enviar a las Escuelas, los Formatos actualizados por la Secretaría para el procesamiento de los Años Sabáticos con la finalidad de que sean llenados y remitidos junto con los demás requisitos.
4. Informar expresamente a los beneficiarios de los Años Sabáticos otorgados para su disfrute en 1985, que quedan sujetos a lo establecido en la Resolución CU-04183, y las demás disposiciones establecidas en esta materia, contenidas en el Reglamento de Reforma del Personal Docente y de Investigación de fecha 03-11-83.

SESIÓN, 20 y 21-12-84 – CUMANÁ

COORDINACIÓN GENERAL:

Autorización al Rector.

Se autorizó al ciudadano Rector para firmar un Convenio con MENEVEN, cuyos objetivos y fines son lograr el uso y aprovechamiento racional de los recursos humanos y materiales de ambas Instituciones para el intercambio de información, experiencia y cooperación económica en los siguientes títulos:

- 1) Servicio y Asistencia Técnica.
- 2) Silla Profesorial.
- 3) Capacitación de Recursos Humanos.
- 4) Pasantías.
- 5) Donaciones.
- 6) Aspectos Generales.

Igualmente fue autorizado para firmar un Convenio con el Ministerio de Fomento, a fin de impulsar el Movimiento Cooperativo en la Región Oriental.

Clasificación Personal Docente.

Fue considerado el Informe de la Comisión de Clasificación contenido en el Acta N° 9 de fecha 12-12-84, acordándose lo siguiente:

TRABAJOS DE ASCENSOS

NÚCLEO DE BOLÍVAR:

Unidad de Estudios Básicos:

MERCEDES LAYA DE GORDON.- Asociado a partir del 01-07-83. No podrá ascender a Titular antes del 01-07-88.

REINALDO SÁNCHEZ.- Asistente a partir del 01-07-83. No podrá ascender a Agregado antes del 01-07-87.

Unidad Experimental de Puerto Ordaz:

Escuela de Medicina:

RÓMULO GILSON.- Titular a partir del 01-07-84.

EDGAR J. GÓMEZ.- Asociado a partir del 01-01-84. No podrá ascender a Titular antes del 01 de julio de 1989.

ISABEL ORTIZ DE MATOS.- Asociado a partir del 01-07-84. No podrá ascender a Titular antes del 01 de julio de 1989.

ALEIDA ROMERO.- Asociado a partir del 01 de julio de 1984. No podrá ascender a Titular antes del 01 de julio de 1989.

AQUILES SIVERIO.- Asistente en Propiedad a partir del 01-07-80. Podrá ascender a Agregado tan pronto presente, le sea aprobado el respectivo Trabajo de Ascenso y cumpla con los demás requisitos establecidos.

ORLANDO VERA M.-Asociado a partir del 01-07-84. No podrá ascender a Titular antes del 01-07-89.

NÚCLEO DE MONAGAS:

Unidad Estudios Básicos:

FERNANDO PINO M.-Agregado a partir del 01-07-84. No podrá ascender a Asociado antes del 01-07-88.

Escuela de Zootecnia:

FELIPE DIEZ PARÉS.- De acuerdo a lo establecido en la Resolución ECU-N° 011-83, se le concede la categoría de Titular en Propiedad a partir del 01-01-82.

TOMÁS RODRÍGUEZ H.-Asociado a partir del 01-07-84. No podrá ascender a Titular antes del 01-07-89.

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA:

Unidad de Estudios Básicos:

JESÚS MILLÁN C.- Asistente a partir del 01-01-84. No podrá ascender a Agregado antes del 01-07-88.

JOSÉ MILLÁN Q.- De acuerdo a lo establecido en la Resolución CU-N° 011-83, se le concede la categoría de Agregado a partir del 01 de julio de 1983. No podrá ascender a Asociado antes del 01-07-87.

ALBERTO RODRÍGUEZ.- De acuerdo a lo establecido en la Resolución CU-N° 011-83, se le concede la categoría de Agregado a partir del 01-01-85. No podrá ascender a Asociado antes del 01-01-89.

NÚCLEO DE SUCRE:

Escuela de Administración:

VERIDIANA GONZÁLEZ.- De acuerdo a lo establecido en la Resolución CU-N° 011-83 se le concede la categoría de Asociado a partir del 01-07-83. No podrá ascender a Titular antes del 01-07-88.

LUIS J. MÁRQUEZ.- Asociado a partir del 01-07-84. No podrá ascender a Titular antes del 01 de julio de 1989.

ROSALINO MOLINA.- Asociado a partir del 01-07-84. No podrá ascender a Titular antes del 01-07-89.

Escuela de Ciencias:

AMAR SINGH.- Titular a partir del 01-07-84.

Escuela de Ciencias Sociales:

JOSÉ J. GAMBOA.- De acuerdo a lo establecido en la Resolución CU-N° 011-83, se le concede la categoría de Titular a partir del 01-01-85.

RAÚL MARTÍNEZ.- Agregado a partir del 01-01-85. No podrá ascender a Asociado antes del 01-01-89.

Escuela de Humanidades y Educación:

LARBI DJALIL.- De acuerdo a lo establecido en la Resolución CU-N° 011-83, se le concede la categoría de Agregado a partir del 01-01-85. No podrá ascender a Asociado antes del 01-01-89.

PURA EMETERIO RONDÓN.- Asistente a partir del 01-01-85. No podrá ascender a Agregado antes del 01-01-89.

JODE LUIS GÓMEZ.- De acuerdo a lo establecido en la Resolución CU-N° 011-83, se le concede la categoría de Asociado en Propiedad a partir del 01-07-80. No podrá ascender a Titular antes del 01-07-85.

GORDON QUENTIN HART.- De acuerdo a lo establecido en la Resolución CU-N° 011-83, se le concede la categoría de Asociado a partir del 01-01-85. No podrá ascender a Titular antes del 01-01-90.

LUIS EDGARDO MENDOZA.- Asociado a partir del 01-01-85. No podrá ascender a Titular antes del 01-01-90.

Instituto oceanográfico:

LUIS CARPIO CASTILLO.- La recomendación sobre este caso fue enviada a la Consultoría Jurídica para que emita opinión al respecto.

CELESTINO FLORES.- Titular a partir del 01-07-84.

ISIDRA RAMÍREZ DE ARREDONDO.- De acuerdo a lo establecido en la Resolución CU N° 011-83, se le concede la categoría de Agregado a partir del 01-01-85. No podrá ascender a Asociado antes del 01-01-89.

CLASIFICACIONES

Ex-Becarios:

NÚCLEO DE BOLÍVAR:

Unidad Estudios Básicos:

LUIS J. COVA M.- De acuerdo a lo establecido en el numeral 3° del ARTÍCULO 47° del Reglamento del Personal Docente y de Investigación y los Resueltos 1° y 2° de la Resolución CU-N° 011-83, se le concede la categoría de Asociado Provisional a partir del 01-07-83, y establecerle el plazo de un (1) año desde la fecha de reincorporación el 01-07-84 hasta el 30-06-85, para la presentación del respectivo Trabajo de Ascenso.

NÚCLEO DE SUCRE:

Escuela de Ciencias.

MARTA GARAGORRY DE MEJÍA.- De acuerdo a lo establecido en el numeral 3° del ARTÍCULO 47° del Reglamento del Personal Docente y de Investigación y los Resueltos 1° y 2° de la Resolución CU-N° 011-83, se le concede la categoría de Agregado Provisional a partir del 01-01-81, y establecerle el plazo de un (1) año, desde la fecha de reincorporación el 01-07-84 hasta el 30-06-85 para la presentación del respectivo Trabajo de Ascenso.

AUXILIARES DOCENTES:

Escuela de Ciencias:

PEDRO MARTÍNEZ.- Auxiliar .Docente "C", Paso I, a partir del 01-07-84. No podrá ascender a Auxiliar Docente "D" antes del 01-07-89.

RECLASIFICACIONES:

NÚCLEO DE SUCRE:

Escuela de Administración:

FERMÍN GÓMEZ Z.- Por cuanto su permanencia en la categoría de Agregado se cumple cuando ejerce cargo Directivo-Académico se le concede la categoría de Asociado Provisional a partir Del 01-01-83, y establecerle el plazo de dos (2) años, dos (2) meses y ocho (8) días a partir del 18-09-84 hasta el 26-14-66, parra la presentación del respectivo Trabajo de Ascenso, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 47° numeral 8° del Reglamento de Personal Docente y de Investigación.

VÍCTOR NADALES.- Por cuanto su permanencia en la categoría de Asistente se cumple cuando ejerce cargo Directivo-Administrativo, se le concede la categoría de Agregado Provisional a partir del 01-01-83, y establecerle el plazo de dos (2) años y tres (3) días a partir del 15-05-84 hasta el 18-05-86, para la presentación del respectivo Trabajo de Ascenso de conformidad con lo establecido en la Resolución CU-N° 017-80.

RECONSIDERACIONES:

NÚCLEO DE SUCRE:

Escuela de Ciencias:

MIGUEL MEAÑO.- Se acordó ratificar la decisión anterior de este Cuerpo, comunicada mediante Oficio CU-N° 274-84 de fecha 16-05-84.

Escuela de Ciencias Sociales:

LIDIA CASTIES.- Se acordó ratificar la decisión anterior de este Cuerpo, comunicada mediante Oficio CU-N° 274-84 de fecha 16-05-84.

Igualmente, la Comisión Central de Clasificación, presentó al Cuerpo mediante la misma Acta, algunas consultas, las cuales fueron pasadas a consideración de la Comisión de Mesa N° 1, a fin de que una vez analizadas se emita opinión al respecto.

Con relación al Informe de Clasificación el Profesor Carlos Montes de Oca propuso lo siguiente: A todo profesor al cual se le ascienda provisionalmente y se le asigne plazo para la presentación de su trabajo de ascenso, se le comunique, junto con la resolución del ascenso provisional, la resolución del Consejo Universitario referente a la no interrupción del plazo por Beca o Año Sabático. Esta proposición fue aprobada.

Comisión Formación de Recursos Humanos.

Se conoció el informe de la Comisión de formación de Recursos Humanos acordándose la siguiente:

MANUEL CORONADO VILLAFRANCA.- (Esc. de Ciencias - Núcleo de Sucre). Solicitó cambio de planes de estudios, para realizar una Maestría en lugar de un Ph.D, así como reincorporación a sus labores docentes y de investigación en la Unidad Académica respectiva. Al respecto se acordó aprobar la modificación del plan de estudios para obtener la Maestría en lugar de un PhD- Igualmente se acordó aprobar la reincorporación a su Unidad Académica respectiva, la cual deberá ser efectiva a partir del 01-09-84.

ANNICK LÓPEZ GARCÍA.- (Esc. de Ciencias - Núcleo de Sucre). Solicitó diferimento para una próxima oportunidad de lo previsto en el Plan de Estudios de Postgrado original que le fuere aprobado, así como la reincorporación a sus labores docentes y de investigación en la Unidad Académica respectiva. Al respecto, se acordó aprobar su reincorporación con el título de Maestría a la Unidad Académica respectiva, asignándole carga académica normal. Igualmente se acordó que este Cuerpo podría analizar posteriormente su solicitud de continuar estudios de Doctorado bajo las circunstancias del momento en que el interesado replantee el caso.

MERCEDES L. ACUÑA C.- (Esc. de Ciencias - Núcleo de Sucre). Solicitó cambio de lugar, de la Universidad de Florida al Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), para la culminación de sus estudios de postgrado. Al respecto se acordó aprobar el cambio de lugar, de la Universidad de Florida al Instituto Venezolano de investigaciones Científicas (IVIC), dejando vigente la última prórroga para finalizar sus estudios contenida en el Oficio CU-495-84, la cual vence el 31-08-85.

CARMEN ESPINOZA DE GAMBOA.- (Dir. Servicios Estudiantiles). Solicitó reincorporación a sus actividades administrativas en el respectivo Departamento, y le sea concedido un plazo de un (1) año para culminar con el plan de estudios para el cual fue becada. Al respecto se acordó aprobar la reincorporación a sus labores administrativas, y establecerle un lapso hasta de un (1) año desde el 01-11-84 hasta el 31-10-85, a los fines de que pueda cumplir con todos los requisitos para la obtención del Grado,

DICK PULIDO VIELMA.- (Esc. Zootecnia - Núcleo de Monagas). Solicitó reincorporación a sus labores docentes y de investigación habiendo cumplido todos los requisitos excepto la Tesis Doctoral. Al respecto se acordó aprobar la reincorporación a sus labores docentes y de investigación en su respectiva Unidad Académica, lo cual deberá ser a partir

del 01-09-84, y establecerle un lapso hasta el 31-12-86, a los fines de que desarrolle, redacte y defienda su Tesis de Grado, dando así cumplimiento a lo estipulado en su Contrato de Beca.

TULLIO LEÓN MONTAÑO.- (Escuela de Humanidades y Educación - Núcleo de Sucre). Solicitó se le proporcione los gastos económicos correspondientes a los pasajes de ida y vuelta a Guadalajara, México, para cumplir con la recepción del título, juramentación y firmas de Actas y legalizaciones, por cuanto esta Institución no había cancelado dos cuatrimestres para el momento de su regreso al país, una vez cumplidos los requisitos académicos de su plan de estudios de Maestría. En vista de que en el contrato de beca firmado por el preferido profesor figura el pago de los pasajes de ida y vuelta una sola vez, lo cual ya ha sido ejecutado, no se aprecia forma de atender lo solicitado por vía normal.

EDGARDO MENDOZA JARPA.- (Esc. Humanidades y Educación - Núcleo Sucre). Solicitó pago de la inscripción de los créditos de la Tesis (Bs. 1.200,00), así como lo correspondiente a los gastos ocasionados en la elaboración de la misma (Bs. 1.000,00). Al respecto se acordó otorgar el pago de matrícula correspondiente a 1a Tesis de Grado, como fue acordado según Oficio FRH-N9 538-79.

Componentes de Especialidad en Educación, Mención Física, Biología, Matemática y Química.

Se aprobó la propuesta de la Comisión Central de Currícula sobre componente de especialidad en Educación, menciones Física, Biología, Matemática y Química, aprobado por la Comisión de Currículo del Núcleo de Sucre en fecha 30.7-84,

Otorgamiento de Jubilaciones y Pensiones.

Fue considerada la solicitud de jubilación, pensión y pensión de sobrevivientes, para los siguientes funcionarios:

DOCENTES: (JUBILACIONES):

SCHAMIL NUROEW.- Núcleo de Anzoátegui, a partir del 01-01-85.

RUSCALLEDA S. FRANCISCO.- Núcleo de Bolívar, a partir del 01-01-85.

ADMINISTRATIVOS:

RODRÍGUEZ DE MENDEZ EDELMIRA.- Rectorado, a partir del 01-06-85.

SÁNCHEZ ARCADIO.- Núcleo de Sucre, a partir del 01-01-85.

OBREROS:

MALAVÉ MARCANO GABRIEL.- Rectorado, a partir del 01-01-85.

PINTO LUIS ANTONIO.- Rectorado a partir del 01-03-85.

PENSION:

ADMINISTRATIVOS:

CARMEN SALAZAR DE YANEZ.- Núcleo de Bolívar.

OBREROS:

SÁNCHEZ BRITO LUIS EVELIO.- Núcleo de Anzoátegui.

BOADA JESÚS LORENZO.- Núcleo de Anzoátegui.

PATÍÑO MUÑOZ CARMEN E..- Núcleo de Monagas.

PATÍÑO LUIS PABLO.- Núcleo de Sucre.

VALDERRAMA IGNACIO MANUEL.- Núcleo de Sucre.

ROMERO FUENTES VÍCTORIA A..- Núcleo de Sucre.

GÓMEZ SALAZAR GERMÁN R..- Núcleo de Sucre.

PENSION DE SOBREVIVIENTES: DOCENTE:

TARCISIO AVELLANEDA NAVAS.- Núcleo de Anzoátegui.

OBRERO:

ERASMO MARTÍNEZ.- Rectorado.

Analizadas las solicitudes mencionadas, fueron aprobadas a partir de la fecha que se indica.

Designación Miembros Consejo de Coordinación de la Unidad de Estudios Básicos.

Se designó como miembros del Consejo de Coordinación de la Unidad de Estudios Básicos a los siguientes profesores:

Principales;

Juan Ramón Iturregui

Henry Bucán

Eduardo Delgado

Jaime Urbina

Arquímedes Velásquez

Suplentes:

María Isabel Sayegh

Pedro Jiménez

Alicia Sánchez

Miguel Molano

Irma Gómez de Guiñán

NÚCLEO DE SUCRE

Aprobación Asignaturas Electivas de la Escuela de Ciencias Sociales.

Se conoció solicitud de la Escuela de Ciencias Sociales, referente a la creación de cuatro (4) materias electivas para la carrera de Sociología, así como opinión de la Comisión de Currícula sobre el particular.

Al respecto se acordó aprobar la recomendación de la Comisión Central de Currícula en el sentido de que las asignaturas Sistema Educativo y Desarrollo Nacional (011-3603), Seminario de Asuntos Étnicos (011-5114), Organización del Trabajo y Estructuras Sociales (011-5103) y Seminario de Diseño de Técnicas de Medición Psicosocial (011-5214), sean ofrecidas experimentalmente por un período de dos (2) semestres dentro del conjunto de materias electivas de la Escuela de Ciencias Sociales, y una vez efectuada la evaluación correspondiente, proceder al trámite de solicitud para incluirlas en forma permanente, si ello es considerado pertinente.

Queda entendido que el recurso humano para ofrecer estas asignaturas existe en la Escuela, por lo que esta decisión no implica erogación adicional por concepto de necesidad de personal para ello.

Renuncia Año Sabático del Prof Fouad Naffah.

Se conoció la renuncia al disfrute de Año Sabático, formulada por el profesor Fouad Naffah adscrito a la Escuela de Ciencias, el cual había sido aprobado por el Consejo Universitario para el lapso 01-09-84 al 01-09-85, aprobándose la mencionada solicitud.

Atribuciones del Secretario:
(Artículo 40)

Parágrafo 2: Ejercer la Secretaría del Consejo Universitario y dar a conocer sus resoluciones.

Parágrafo 6: Publicar la Gaceta Universitaria. Órgano trimestral que informará a la comunidad universitaria las resoluciones de los organismos directivos de la Institución.

Ley de Universidades, Gaceta Oficial N° 1.429. Extraordinario de 8 de septiembre de 1970.



GACETA DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE

Órgano Oficial de las decisiones del Consejo Universitario y demás organismos directivos de la Universidad de Oriente.

Secretario:
Manuel Gil Sanjuan

Responsable de Publicación:

Laurentino Martínez

Editorial Imprenta Universitaria

CUMANÁ, OCTUBRE - DICIEMBRE DE 1984

AÑO XI - TRIMESTRE IV – N° 43

UNIVERSIDAD DE ORIENTE CONSEJO UNIVERSITARIO

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY
LUIS GERÓNIMO D'LACOSTE V.
ANDRÉS PASTRANA VÁSQUEZ
MANUEL GIL SANJUAN

Rector
Vicerrector Académico
Vicerrector Administrativo
Secretario

SERGIO VÁSQUEZ GALLARDO
OSWALDO BETANCOURT
CÉSAR BOADA SALAZAR
PABLO RAMÍREZ VILLARROEL
LUIS ACUÑA SANTAELLA

Decano Anzoátegui
Decano Bolívar
Decano Monagas
Decano Nueva Esparta
Decano Sucre

PABLO GONZÁLEZ BRITO
CARLOS MONTES DE OCA
LORENZO LÓPEZ QUIAMES
AMÉRICO LÁREZ VARGAS
LUIS CARPIO CASTILLO

Representante Profesores
Representante Profesores
Representante Profesores
Representante Profesores
Representante Profesores

ELEAZAR ECHEZURÍA
RÓMULO DONMAR
CRUZ RAMÓN MICELL

Representante Estudiantil Cursos Básicos
Representante Estudiantil Cursos Profesionales
Representante Estudiantil Cursos Profesionales

DIÓGENES FIGUEROA
HÉCTOR VERDE

Delegado Ministerio de Educación
Delegado Egresados